



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 103-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 25 de mayo de 2026

VISTO: CARTA N° 100-2026-UNIA-R/OGC de fecha 22 de mayo de 2026, a fojas 07 y el proveído de fecha 25 de mayo de 2026, recibidos mediante registro N° 765 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **OFICIO CIRCULAR N° 056-2026-ASUP-DE** de fecha 14 de mayo de 2026, suscrito por la Dra. Ada Gallegos, Directora Ejecutiva de la Asociación de Universidades del Perú, dirigida al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, a quien invita a usted y hasta 10 miembros vinculados a los procesos de acreditación de su universidad a participar en el "Programa de Capacitación sobre Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa", dirigido a gestores académicos, docentes y equipos de calidad de la Macrorregión Oriente, a realizarse los días 25 y 26 de mayo de 2026, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., en el Auditorio de Videoconferencias de la Universidad Nacional de San Martín, ubicado en la Ciudad Universitaria UNSM – Jr. Amorarca N° 334, distrito de Morales, provincia de San Martín;

Que, mediante **CARTA N° 100-2026-UNIA-R/OGC** de fecha 22 de mayo de 2026, suscrita por la Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, Jefa de la Oficina de Gestión de la calidad de la UNIA, dirigida al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, solicita el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios para participar en el "Programa Especializado: Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa", organizado por la ASUP en convenio con el SINEACE, a realizarse los días 25 y 26 de mayo de 2026, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., en el Auditorio de Videoconferencias de la Universidad Nacional de San Martín – UNSM - Jr. Amorarca N° 334, distrito de Morales, provincia de San Martín, requiriendo viáticos por tres (03) días, del 24 al 26 de mayo de 2026, para cubrir gastos de alimentación, hospedaje y movilidad;

Que, mediante **PROVEÍDO**, de fecha 25 de mayo de 2026, el Dr. Juan López Ruiz, Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, dispone que Secretaría General proyecte la resolución correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 103-2026-UNIA-R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios a favor de la Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, Jefa de la Oficina de Gestión de la calidad de la UNIA, para participar en el "Programa Especializado: Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa", organizado por la ASUP en convenio con el SINEACE, a realizarse los días 25 y 26 de mayo de 2026, en el Auditorio de Videoconferencias de la Universidad Nacional de San Martín – UNSM - Jr. Amorarca N° 334, distrito de Morales, provincia de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR viáticos por tres (03) días, comprendidos del 24 al 26 de mayo de 2026, para cubrir gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, conforme a la normativa vigente y disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a las dependencias competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
[Firma]
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
[Firma]
Dr. Miguel E. Meqo Barales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRU
DGA
OPP
Archivo